

Contrario, Concediéndosele de que de aqui adelante siempre ha
 Parado en el día en que se dio de la Provisión del Alcaide de la villa
 de mill setenta e quatro no Condeniéndose en dar de las fianzas como
 se expresa en su Requejo de donde luego Proceva la falta de las
 fianzas Duplica al Sr. Alcalde mayor de Lisboa mandando que
 libre de todo de dicha Provisión con que se ha Requejo de a su
 P. de su Requejo, era sujeción de las fianzas de su parte
 a la vez que el Sr. Dn. Fr. Xp. de Salazar para lo efecto de que

Lugar Supa
 El Sr. Dn. Fr. Xp. de Salazar Dip. separa de lo que antes se le dio
 en la Separación que hizo en el Cabildo de la villa de ayer sentada
 man. y tiene sentada el elonimo a cargo Procurando de lo que
 fue contrario Dup. al Sr. Alcalde mayor de Lisboa mandando
 dar de todo de ella. Idemas Conduciendo a la villa de Parada

Recuerdo de Comberga El Sr. Dn. Joseph Obispo Dip. en las fianzas de la Separación que hizo en
 el día de ayer pidiendo las fianzas de las Procevas que tiene he
 cho Concurre con esta Cu. en su Acuerdo dando el Con. de tiempo

al Sr. Corregidor y mandando la de la Provisión El Sr. Dn. Pedro de Acos Dip. se separa de lo que antes se le dio para
 el día de ayer pidiendo las fianzas de las Procevas que tiene he
 cho Concurre con esta Cu. en su Acuerdo dando el Con. de tiempo

El Sr. Dn. de Torres Dip. no obstante no ha Concursado al El Sr. Dn. de Torres Dip. no obstante no ha Concursado al
 Cabildo en que el Sr. Dn. de Torres Dip. no obstante no ha Concursado al
 de haber Ciudad Política mere con el Corregidor en lo que se ha
 toda su Separación antes que se ratifique en el día de ayer las

